



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
 OSCAR JAVIER SIERRA MANRIQUE
 Calle 32 Sur No 27-27 barrio Puerta del sol
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-556757-
 4100

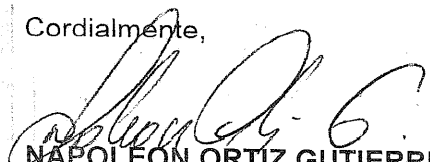
Fecha: 2017-10-12 08:27:37
 Enviar a: OSCAR JAVIER SIERRA
 MANRIQUE
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado OSCAR JAVIER SIERRA MANRIQUE
 C.C. 80640664
 Radicado: 1356

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, me permito enviar la Resolución No 365 del 15 de Noviembre de 2016, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución por el no pago de la prueba de ADN, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastran

Calle 21 No.1E-40 - Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

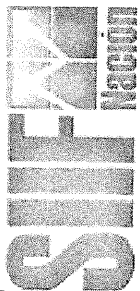


Certificado
 No. SC5839-1



Certificado
 No. EP006-1





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:
MHDfiaz
41-06-00-041
Unidad e Subunidad:
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILLA
Ejecutora Solicitante:
2017-06-28-9 30 a m

Fecha y Hora Sistema:
2017-06-28-9 30 a m

REGISTRO RESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDF No. 72217 de fecha 2017-06-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	179617	Fecha Registro:	2017-06-07	Unidad e Subunidad:	41-06-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILLA		
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	590.216,00	Valor Total Operaciones:	590.216,00	Valor Actual:	590.216,00	Saldo x Obligar:	590.216,00	
Identificación:	12278695	Razon Social:	YOANY TORO HURTADO	Medio de Pago:	Abono en cuentas			
Ciudadanía:								
Número:	077200086846	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
Identificación:	63301704	Nombre:	FANNY TOVAR	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL			
Identificación:		Fecha de Registro:		Número:	1556	RESOLUCION	Fecha:	2017-06-06

ITEM/AREA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	IT UAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
41-06-00-041 ICBF DIRECCION REGIONAL HUILLA	C-4102-1500-3-0-111 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	Propios	27	CSF	N	494.888,00		494.888,00	
Total:						494.888,00		494.888,00	494.888,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	IT UAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
41-06-00-041 ICBF DIRECCION REGIONAL HUILLA	C-4102-1500-3-0-112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O	Propios	27	CSF	N	55.328,00		55.328,00	
Total:						55.328,00		55.328,00	55.328,00

Objeto: CZ LA PLATA-COMISION DE SERVICIOS-OBJETO: REALIZAR TRASLADO DE LA MIA VALENTINA RIVERA-LUGAR: MORALES-CAUCA-FECHA: 8 Y 9/06/2017

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CIT ALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-041 ICBF DIRECCION REGIONAL HUILLA	9-1 INVERSION PROPIOS CSF	2017-12-30	590.216,00	590.216,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
OSCAR JAVIER SIERRA MANRIQUE
 Calle 32 Sur No 27-27 barrio Puerta del sol
 Neiva Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-556757-
 4100

Fecha: 2017-10-12 08:27:37

Enviar a: OSCAR JAVIER SIERRA
 MANRIQUE

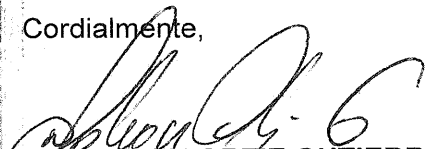
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: OSCAR JAVIER SIERRA MANRIQUE
 C.C. 80640664
 Radicado: 1356

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, me permito enviar la Resolución No **365** del 15 de Noviembre de 2016, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución por el no pago de la prueba de ADN, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastran

Calle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



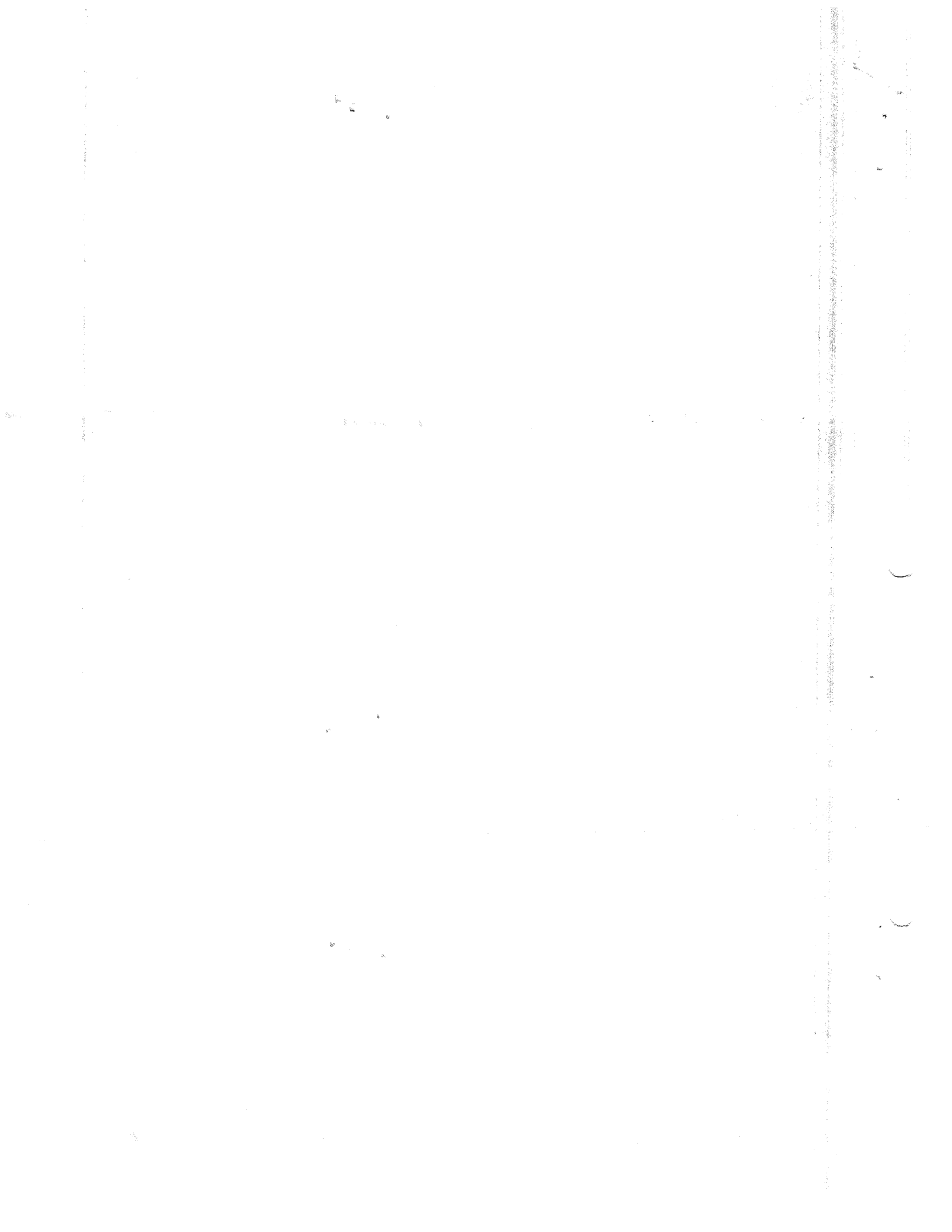
Certificado
 No. SC3830-1



Certificado
 No. DP006-1

<http://siga:8052/>

12/10/2017





RESOLUCION N° 365 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **OSCAR JAVIER SIERRA MANRIQUE**
C.C/NIT: 80640664
No: 1356

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 67 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **OSCAR JAVIER SIERRA MANRIQUE** identificado con **CC N° 80640664**, por la suma de **CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$400.000) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1356.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante **AVISO EN PRENSA** el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **OSCAR JAVIER SIERRA MANRIQUE** identificado con **CC N° 80640664**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
NAPOLEON ORTIZ GU
Abogado Ejecu
ICBF Regional H

Elaboró: Luis C. Peña

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Dirección Errada	Cerrado	No Reclamado
	No Reside	Fallecido	No Contactado
		Fuerza Mayor	Apartado Clausurado
Fecha 1:	14/10/19	R	D
Nombre del distribuidor:	Jairo Carvajal		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	C.C. 129 348		
Observaciones:	Observaciones:		